



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 16 ABR 2008

CIRCULAR D.R. N° ...000008

**SEÑOR/A ENCARGADO/A  
REGISTRO SECCIONAL DE  
CAPITAL FEDERAL**

REF.: Reiterar Instrucciones

Me dirijo a Usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto de reiterar instrucciones sobre los procedimientos normados para trámites de Rentas en la jurisdicción.

- ALTAS POR CAMBIO DE RADICACIÓN DE AUTOMOTORES PROVENIENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPOSICIÓN D. N. N° 646/96 CIRCULARES D. R. N° 36/06 – 37/07

Se reitera la obligatoriedad de ingresar en el Sistema de D.G.R.G.C.B.A. las Altas Definitivas en los casos de contar con las Bajas Impositivas de la Provincia de Buenos Aires o del Municipio que corresponda según modelo año, y las Altas Provisorias si no se cuenta con las mismas.

- ALTAS ENTRE JURISDICCIONES - CIRCULAR D. R. N° 35/07 CON INSTRUCTIVO ADJUNTO

Habiéndose incorporado el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Sistema de Altas por Cambio de Radicación de vehículos provenientes del resto de las jurisdicciones del país, además de la Provincia de Buenos Aires, mediante Circular D. R. N° 35 se instruyó a los Registros Seccionales de la Capital Federal sobre los procedimientos a seguir para estos casos.

Conforme lo especificado en el instructivo adjunto a la Circular de referencia, se deben ingresar en el Sistema de Rentas las Altas Definitivas en caso de contar con la Baja de la jurisdicción anterior (opción 22) y Altas Provisorias en los casos de no contar con la misma (opción 20).

Se deja aclarado que NO RESULTA NECESARIO COTEJAR CON EL LISTADO DE JURISDICCIONES ADHERIDAS, ya que el mismo debe consultarse solo para los cambios de radicación, con envío de Legajo a otra jurisdicción.

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Se recomienda a los Sres. Encargados ingresar las Altas Provisorias y Definitivas de vehículos provenientes de todas las jurisdicciones sin demoras a los fines de evitar que se generen recargos en el Impuesto de Patentes que deben abonar los usuarios.

- CODIGOS D.G.R.

Para todos los casos, cuando al ingresar en el Sistema de Rentas, no figure el Código D.G.R. correspondiente, se solicitará el mismo a ese Organismo vía fax a los teléfonos 4323-8875 ó 4323-8636 (alternativo).

Cuando D.G.R. responda sobre el Código solicitado, ingresar inmediatamente el alta en el Sistema.

- CLAVES DE ACCESO AL SISTEMA DE RENTAS

Cada Registro Seccional de la Capital Federal cuenta con tres claves otorgadas por la D.G.R., una a nombre del Encargado Titular y dos para los empleados designados que operan con el Sistema de Rentas.

Las claves asignadas a los Encargados deben ser utilizadas para el control de las operaciones realizadas en sus Registros (opciones 6 y 8) procediendo según lo normado en las circulares D.R. N° 6/2006 y 03/2007.

Se reitera que todas las claves asignadas deben utilizarse en forma permanente a fin e evitar su bloqueo.

- ENVIO DE DOCUMENTACIÓN A D.G.R. – HISTORIAL

A fin de evitar rechazos y/o bajas en el Sistema de trámites ingresados en el mismo por los Registros, en todos los casos de Altas por Cambio de Radicación de vehículos provenientes de cualquier jurisdicción del país se deberá acompañar a la documentación de práctica el historial correspondiente.

De no contar con el Legajo, el mismo se solicitará a este Departamento a los teléfonos 4011-7557/7582 o vía fax al 4011-7393, debiendo retirarse en la Oficina de Coordinadotes de D.G.R.

Por lo tanto se suspende momentáneamente lo instruido acerca de no adjuntar el historial de vehículos que no tuvieron radicación anterior en la Capital Federal, hasta que se informe sobre el particular.

- ERRORES DE INGRESOS EN EL SISTEMA

A los efectos de evitar los errores frecuentes en la carga de trámites en el Sistema de Rentas se reitera lo instruido respecto de las opciones que corresponden.



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Al ingresar en el menú de Altas, el Sistema despliega la ventana para seleccionar la opción que corresponde:

MOV. 20 - Alta Provisoria

MOV. 21 - Alta 0km.

MOV. 22 - Alta por Cambio de Radicación definitiva

MOV. 31 – Notificación de Transferencia Capital – Capital

MOV. 61 – Notificación de Cambio de Radicación a otra jurisdicción

Se recomienda verificar los datos ingresados en la pantalla y el movimiento que corresponde al trámite previo a confirmar la operación.

- **SERVICIO DE INTERNET**

Por Circular D.N. N° 17/07 se instruyó a los Registros Seccionales acerca de la obligatoriedad de contar con conexión informática compuesta por Banda Ancha. Ello resulta imprescindible a fin de su utilización en los casos de cortes en los sistemas de enlaces informáticos con distintos Organismos vinculados con Rentas e Infracciones.

Saludo a usted atentamente.

DNRNP A.y.C.P.
m.p

RICARDO J. BERGER  
Jefe Depto. Rentas